

GALICIA

9023

RESOLUCION de 26 de febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de M. T., un C. T. y red de B. T. que se cita.

Visto el expediente A. T. 96/82, DI-157/82, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de B. T. en Coba (Vigo y Nigrán), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y una red de distribución en B. T., cuyas principales características son las siguientes: L. M. T., aérea, a 15/20 KV, de 20 metros de longitud, desde el apoyo número 7 de la L. M. T. «Sayanes-Prado» hasta el C. T. que se proyecta en el lugar de Coba (Ayuntamientos de Nigrán y Vigo), con conductor de aluminio-acero, tipo LA-30 de 31.1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4 880 KVA a 20 KV y 3 600 KVA a 15 KV.

Un transformador de 50 KVA, relación de transformación 20.000/15.000/380-220 V.

Red de B. T. de 110 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en aquella zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 26 de febrero de 1983.—El Jefe.—1.161-2.

ANDALUCIA

9024

ORDEN de 18 de marzo de 1983, de la Consejera de Educación, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1.656 plazas de Profesores de Educación General Básica y de Preescolar en Andalucía.

Ilmos. Sres.: Convocadas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica por Orden ministerial de 17 de marzo de 1983, y de conformidad con las bases generales, es preciso proveer las vacantes que corresponden a Andalucía.

En virtud de ello, dispongo:

I. CONVOCATORIA

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica en expectativa de ingreso, a fin de proveer 1.656 plazas, dotadas con las remuneraciones que legalmente estén establecidas.

Dichas plazas serán distribuidas de la forma siguiente:

a) Turno libre: 946 plazas, de las cuales se reservará el 25 por 100, de conformidad con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), para los aspirantes que en el momento de hacerse pública esta convocatoria se encuentren prestando servicios en Centros escolares públicos como interinos o contratados.

b) Turno restringido: 712 plazas para quienes se encuentren prestando servicios en la fecha de esta convocatoria, en calidad de Profesor interino o contratado, en Centros escolares públicos de Preescolar o Educación General Básica, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del curso académico completo, de acuerdo con el Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A estos efectos, se entenderá que el nombramiento o contrato tiene la duración de curso completo cuando abarcase seis o más meses del actual curso escolar 1982-83.

Art. 2.º Quienes deseen participar en el turno libre acogiéndose a la reserva de plazas de acuerdo con la Ley 70/1978, y en el turno restringido, necesariamente han de estar ejerciendo con carácter interino o contratado en Andalucía.

Art. 3.º La asignación de plazas a cada Tribunal se hará por la Dirección General de Ordenación Académica en el momento oportuno y en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición.

El número de aspirantes seleccionados para cada una de las cuatro especialidades citadas en el artículo 5, segunda fase, apartado 2), no podrán superar las plazas asignadas a las mismas para cada Tribunal; tampoco podrán ser transferidas de unas a otras áreas o especialidades las plazas que se convocan a turno libre. A este último efecto, las proporciones serán las siguientes: Primera cuarta parte, a Preescolar; segunda cuarta parte, a Matemáticas y Ciencias naturales; tercera cuarta parte, a Filología e idioma extranjero (inglés, francés), y última cuarta parte, a Ciencias sociales.

En correspondencia a este principio de igualdad de oportunidades, el hecho de presentarse y aprobar la oposición en una provincia, por cualquiera de los turnos anunciados, no atribuye al opositor un derecho a ejercer en ella, sino que podrá ser destinado donde lo requieran las necesidades del servicio en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 4.º Suspendida durante un plazo de cinco años la vigencia del artículo 107.4 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 por Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio, los aspirantes que obtengan plaza, en cualquiera de los turnos, no tendrán límite de carácter temporal para solicitar y obtener la excedencia voluntaria.

II. SISTEMA SELECTIVO

Art. 5.º La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y sus aptitudes didácticas.

El sistema de selección constará de las tres fases siguientes:

A) Turno libre (incluido el 25 por 100 de reserva)

Primera fase: Concurso.

En ella los candidatos acreditarán documentalmente sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hubieren ejercido.

Esta fase será valorada por los Tribunales de conformidad con el baremo que figura en el artículo 35 de esta convocatoria. Las puntuaciones obtenidas solamente serán tenidas en cuenta cuando el aspirante haya superado las pruebas eliminatorias de la fase de oposición. Dicha valoración se hará pública por el Tribunal al finalizar estas pruebas y solamente con referencia a los aspirantes que las hayan superado. A estos opositores se les concederá un plazo, no superior a cinco días, para alegaciones ante el Tribunal sobre las puntuaciones que éste les hubieren asignado, a fin de subsanar los erros u omisiones que pudieran producirse.

Segunda fase: Oposición.

Constará de las tres pruebas eliminatorias siguientes:

1) Prueba de madurez cultural:

Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, y tratará sobre las cuestiones del temario que figura en el anexo I de la presente convocatoria. Esta prueba será común para todas las especialidades.

2) Prueba de conocimientos específicos:

Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, y versará sobre las cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria, a realizar según la especialidad indicada en la solicitud: Área filológica con lengua extranjera (inglés o francés), Área de Ciencias sociales, Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza o especialidad de Educación Preescolar.

Tanto el contenido de la prueba 1) como el de la 2) será remitido a los Tribunales por la Dirección General de Ordenación Académica.

3) Prueba de madurez profesional:

Constará de los ejercicios eliminatorios siguientes:

3.1 Desarrollo oral, durante una hora como máximo, de tres temas elegidos por el aspirante entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación que figura en el anexo III de esta convocatoria.

3.2 Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las Enseñanzas del Ciclo Inicial que regula la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21), las Enseñanzas del Ciclo Medio que regula la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado»

del 14) u Orientaciones Pedagógicas para la segunda etapa de Educación General Básica. Quienes hayan elegido la especialidad de Preescolar, la realizarán sobre las enseñanzas vigentes para este nivel, relacionadas en la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 citada anteriormente.

Dicha unidad será propuesta por el Tribunal en el momento del examen y se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.

Los ejercicios de las pruebas de madurez profesional, eliminatorios ambos, independientes entre sí, se celebrarán por separado según el orden en que figuran expuestos: el segundo, una vez hechas públicas las calificaciones del primero.

Tercera fase: Curso de formación selectivo:

Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión por el mismo, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan al número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar un curso teórico-práctico, de carácter selectivo, de seis semanas de duración, y cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

El curso será organizado por los Tribunales. A tal efecto, se remitirán instrucciones por la Dirección General de Ordenación Académica.

No existirán otras calificaciones en el curso que las de «apto» o «no apto». Los declarados «no aptos» perderán todos los derechos dimanantes de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización de este curso los licenciados en Filosofía y Letras (sección Pedagogía), los diplomados en Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB y todos los Maestros de Enseñanza Primaria con título obtenido por planes de estudios anteriores al de 1971.

B) Turno restringido

Primera fase: Concurso.

Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia. La documentación acreditativa de esta fase se entregará al Tribunal por parte de cada concursante en sobre lacrado y firmado, en un plazo fijado por aquél.

Esta fase se valorará por los Tribunales conforme al baremo que figura en el artículo 36 de esta convocatoria, y se tendrá en cuenta la valoración correspondiente a cada aspirante, siempre que haya superado las pruebas eliminatorias. No obstante, el Tribunal podrá hacer públicas las puntuaciones en cualquier momento durante el periodo de la oposición, dando un plazo a los aspirantes no superiores a los diez días para las alegaciones, a fin de subsanar los errores u omisiones que pudieran producirse.

Segunda fase: Oposición.

Constará de las pruebas eliminatorias siguientes:

1) Fundamentos metodológicos.

La realización de este ejercicio consistirá en una redacción escrita, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre uno de los temas, obtenido por insaculación en sorteo, entre los que figuran relacionados en el anexo V de esta Orden. La prueba pondrá de manifiesto la preparación de los aspirantes en los fundamentos metodológicos necesarios para la docencia en Preescolar y en primera o segunda etapas de Educación General Básica, según la modalidad elegida en la solicitud.

2) Aplicación didáctica.

Cada uno de los aspirantes, al ser citado por el Tribunal, presentará un programa completo, en el cual se desarrollen las vigentes enseñanzas de Preescolar o las orientaciones pedagógicas de la segunda etapa de EGB, relativas al área a la cual concursan. El citado programa irá acompañado de la justificación didáctica correspondiente. Los temas serán numerados correlativamente a efectos de insaculación.

El candidato elegirá un tema de entre tres sacados a suerte. Dispondrá de dos horas para la preparación del mismo y la elaboración de un guión, que utilizará durante la exposición oral y entregará posteriormente al Tribunal. Podrá consultar durante la preparación del tema todo el material por él aportado que considere oportuno.

La exposición oral, que no podrá sobrepasar los cuarenta y cinco minutos, recogerá dos aspectos: uno, que consistirá en la exposición de la programación elegida, con contenidos que deberán ser accesibles a los alumnos de la segunda etapa de Educación General Básica o Educación Preescolar; dos, una breve exposición de los medios didácticos complementarios para la mejor comprensión del tema.

Tercera fase: Curso selectivo de formación.

Superadas las pruebas eliminatorias, podrán ser propuestos los candidatos seleccionados hasta el número de plazas asigna-

das a cada Tribunal, entendiéndose como nulas de pleno derecho las propuestas que excedan del número de plazas que le correspondan, sin perjuicio de las posibles responsabilidades en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuestas fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deban seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar con aprovechamiento el curso teórico-práctico, de carácter selectivo, al que se refiere el artículo 5 de esta convocatoria y con los mismos contenidos, organización y calificaciones asignados al turno libre.

También quedan exentos de la realización de este curso los licenciados en Filosofía y Letras (sección Pedagogía), los diplomados en Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB y todos los Maestros de Enseñanza Primaria con títulos obtenidos por planes de estudio anteriores al plan de 1971.

Art. 6.º La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía se reserva el derecho a organizar un curso, si lo estimare conveniente, sobre temas relacionados con la Cultura Andaluza para los aspirantes seleccionados en ambos turnos. Su duración no será superior a las sesenta horas.

La realización de dicho curso se exigirá, en todo caso, como condición previa al nombramiento para el ejercicio de la docencia en Andalucía, aun cuando no tendría carácter eliminatorio para acceder al Cuerpo.

Asimismo, nombrados en sus puestos con carácter provisional o definitivo, participarán en cuantas actividades organice la Consejería de Educación a los que sean convocados, bien directamente o a través de los Organismos oficiales, en orden al perfeccionamiento del profesorado en ejercicio.

III. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Art. 7.º Para ser admitido a las prácticas de las pruebas del turno libre será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Reunir alguna de las condiciones siguientes:

Hallarse en posesión del título de diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB.

Ser licenciado o diplomado universitario conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación, siempre que todos ellos hubiesen seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación. No será válida a estos efectos ni la equivalencia a que se refiere el número segundo de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1979 ni la simple posesión del primer ciclo universitario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación quedan suplidos en la presente convocatoria con lo señalado en el artículo 5, tercera fase, de esta Orden.

Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, o haber obtenido, en otro caso, la oportuna dispensa prevenida en el apartado b) del número primero de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5.º al 10 de la misma, y no padecer lesión tuerculosa en fase de contagio

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Art. 8.º Para tener derecho a entrar en el cupo del 25 por 100 de las plazas que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 10/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), en el turno libre ha de reservarse para el personal interino o contratado que se encuentre desempeñando la plaza de igual categoría a las que son objeto de concurso-oposición, deberá acreditarse estar sirviendo como interino o contratado en Centros públicos de Educación Preescolar, de Educación General Básica o enseñanzas asimiladas a este nivel como Educación Especial o Permanente de Adultos de Andalucía, en la fecha de publicación de esta convocatoria. Dicho extremo será acreditado por la correspondiente Delegación Provincial de Educación, requisito indispensable para que los Tribunales lo tengan en cuenta a tal efecto.

Art. 9.º Para participar en el turno restringido será preciso reunir, además de los requisitos señalados en los apartados a), b), c), d) del artículo anterior, la circunstancia de ejercer, en calidad de Profesor interino o contratado en Centros públicos de Preescolar y EGB o enseñanzas asimiladas a este nivel, como Educación Especial o Permanente de Adultos de Andalucía, siempre que el nombramiento o contrato tuviese la duración del presente curso académico, conforme establece la disposición transitoria primera del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26).

A estos efectos, según se recoge en el artículo 1, b), de esta convocatoria, se entenderá que el nombramiento o contrato tiene la duración del curso académico completo cuando abarcase seis o más meses del actual curso escolar 1982-83.

IV. SOLICITUDES

Art. 10. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas de este concurso-oposición, en su solicitud, que formularán por duplicado y según modelo que se adjunta a continuación de esta Orden, harán constar lo siguiente:

a) Turno por el cual se presentan. A este efecto no se podrá participar más que por el turno libre o restringido, nunca por ambos a la vez; tampoco podrán presentarse solicitudes en más de una provincia, haciendo constar el interesado en la instancia (apartado 29) que realizará la oposición ante el Tribunal que corresponda a la demarcación territorial en que dicha provincia se incluya.

b) Especialidad que el aspirante escoja de las reseñadas en el artículo 5, 2), de esta Orden, y en caso de optar por Filología, determinar la lengua extranjera (inglés o francés).

c) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

d) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a cumplir con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6), que establece la obligación de juramento o promesa en la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Art. 11. Conforme lo que prevé el artículo 4.3 del Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, los aspirantes al turno libre acompañarán a su solicitud certificación académica personal en la que conste las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a concurrir al concurso-oposición, así como, cuando proceda, hoja de servicios certificada, computándose hasta el 31 de agosto del año en curso, y solamente a los efectos prevenidos en el apartado primera fase, concurso, del artículo 5.º de esta Orden, los servicios de quien esté en activo en el momento de hacerse pública esta convocatoria; también se computará todos los servicios prestados como interino o contratado en Centros públicos de Educación Preescolar o Educación General Básica y enseñanzas asimiladas, Educación Especial o Educación Permanente de Adultos. Será imprescindible, a estos efectos, el correspondiente informe de la Inspección de Educación Básica.

Los aspirantes al turno restringido acompañarán a su solicitud un certificado extendido por la Delegación Provincial de Educación en el que se haga constar, de manera expresa, hallarse legitimados para opositar por este turno. A estos efectos se especificará estar prestando actualmente servicio activo en situación administrativa de interino o contratado en Centros públicos de Preescolar o Educación General Básica en Andalucía (provincia, localidad, Centro), con nombramiento de seis o más meses de duración en el curso académico 1982-83. Sin este requisito no podrán ser admitidos a la realización de las pruebas para el turno restringido.

Quienes se acojan a la reserva del turno libre de conformidad con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, bien en la hoja de servicios o en certificación extendida por la Delegación Provincial de Educación, se hará constar hallarse prestando servicios en Centros escolares públicos de Andalucía (provincia, localidad, Centro) como interinos o contratados. Sin este requisito no podrán acogerse a los citados beneficios de reserva.

Art. 12. Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Personal de la Consejería de Educación (Junta de Andalucía).

Art. 13. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose, a efectos de este plazo, la fecha del último «Boletín» donde sea publicada, si no lo fuera en ambos simultáneamente.

Art. 14. Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará normalmente en la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía de la provincia libremente elegida, o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el supuesto de presentar instancia en provincia distinta de la cual ejerce, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el aspirante, si desea acogerse a los beneficios de reserva o solicitar el turno restringido, vendrá obligado a completar debidamente su documentación en la Delegación de Educación de la provincia donde se encuentra destinado.

Según se determina en el artículo 9.º a), de esta convocatoria, es absoluta la prohibición de presentar solicitudes en más de una provincia ni solicitar a la vez en el turno libre y restringido.

Art. 15. El importe de los derechos de examen será de 1.400 pesetas (1.210 pesetas en concepto de los derechos mencionados y 190 pesetas en el de formación del expediente).

El pago del importe de estos derechos se efectuará directamente en la Delegación Provincial de Educación donde se haga la inscripción o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y la fecha del giro.

V. ADMISION DE CANDIDATOS

Art. 16. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Delegaciones Provinciales de Educación confeccionarán por duplicado, y con separación de cada una de las cuatro especialidades, relación por orden alfabético de solicitantes admitidos y excluidos, si los hu-

biere, señalando en estos últimos las causas de su exclusión. Se confeccionará una relación por cada uno de los turnos, libre y restringido. En las relaciones del turno libre se consignará dentro de un paréntesis, a seguido de cada aspirante acogido a la reserva del 25 por 100 de plazas previsto en la Ley 70/1978, la expresión «reserva Ley 70/1978».

Las Delegaciones Provinciales remitirán todas las listas a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación.

Art. 17. Lista provisional.—La Dirección General de Personal de la Consejería de Educación aprobará las listas de admitidos y excluidos, que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». De esta publicación se dará cuenta en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 18. Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado por las Delegaciones Provinciales de Educación para que, en el plazo de diez días, subsane la falta que pueda existir en su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

Art. 19. Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Art. 20. Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 21. Lista definitiva.—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Art. 22. Recurso contra la lista definitiva.—Contra la resolución que eleva a definitiva la lista de aspirantes, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, en el término de un mes a partir de la publicación.

VI. DESIGNACION Y CONSTITUCION DE LOS TRIBUNALES

Art. 23. Publicada la lista de admitidos y excluidos, los Tribunales serán designados por el Consejo de Educación entre Catedráticos, Inspectores de Educación Básica y Profesores numerarios en servicio activo, y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Art. 24. Los Tribunales estarán constituidos por los siguientes miembros:

A. Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica del área Filológica (con un idioma extranjero), del área de Ciencias Sociales, del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza:

Presidente: un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica.

Vocales: un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de EGB especialistas de cada una de las áreas de la segunda etapa de EGB.

B. Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba específica de Educación Preescolar:

Presidente: un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales: Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o Profesor agregado de Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB o al de Inspectores, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar.

Art. 25. Los miembros de los Tribunales vendrán obligados a no intervenir, notificándolo al Director General de Personal de la Consejería de Educación, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 26. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éstos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Art. 27. Programa.—Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas en los correspondientes turnos libre o restringido serán los que figuren en los anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

Art. 28. Comienzo.—Los ejercicios de este concurso-oposición darán comienzo, en ambos turnos, dentro de los días comprendidos entre el 27 de junio al 5 de julio de 1983, y deberán haber concluido el 31 de agosto.

Art. 29. Identificación de los opositores.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Art. 30. Llamamiento.—En este concurso-oposición existirá un llamamiento único, perdiendo los derechos al mismo los opositores que por cualquier causa no se presentasen a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral, por motivo excepcional, y en el momento de ser citado, el aspirante podrá solicitar del Tribunal un segundo llamamiento, previa justificación. La causa de enfermedad necesitará para ser tenida en cuenta la presentación de certificación facultativa. A estos efectos se faculta al Tribunal para que realice un segundo llamamiento excepcional único, y aun cuando en éste pudieran presentarse también causas de imposibilidad de concurrir, el aspirante perderá los derechos de la oposición sin opción a reclamación alguna.

Art. 31. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. En la Orden de nombramiento de los Tribunales se fijará por la Consejería de Educación la fecha y hora en que darán comienzo las dos primeras pruebas eliminatorias de la fase de oposición. Mediarán cuando menos quince días entre dicha publicación y el comienzo de estas pruebas.

Art. 32. Anuncios sucesivos.—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»; no obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación.

Art. 33. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló, previa información a la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación.

VIII. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y VALORACION DE MERITOS

A) Turno libre

Art. 34. Sistema de calificación de ejercicios.—Cada miembro del Tribunal calificará los distintos ejercicios con una puntuación de 0 a 10. El orden de votaciones o propuestas de los miembros del Tribunal en la concesión de puntuaciones seguirá el orden siguiente: de menor a mayor número de Registro Personal entre los Profesores de Educación General Básica, el Vocal Inspector o Profesor de la Escuela Universitaria, y por último el Presidente. La puntuación de cada ejercicio se fijará dividiendo la suma total obtenida entre el número de jueces que han participado en las calificaciones. La relación se hará pública al final de cada ejercicio y en ella solamente figurarán los que resulten aprobados. Para ser aprobados en cada uno de los ejercicios eliminatorios será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en el acto de la calificación existiese una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas la nota máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Art. 35. Valoración de méritos.—Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias se procederá por el Tribunal a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas, pudiéndose asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) Expediente académico correspondiente al título con el que concurren al concurso-oposición: de 0 a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación en la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos; si lo juzga de «notable», 1,5 puntos; si lo juzga de «sobresaliente», 2 puntos; si lo juzga de «matrícula de honor», 2,5 puntos.

b) Años de servicios en la enseñanza oficial: De 0 a 2,5 puntos. Se puntuará con un punto por año. 0,083 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que la hoja de servicios vaya acompañada del preceptivo informe de la Inspección Gásica del Estado.

De acuerdo con el artículo 5 de la presente convocatoria esta valoración se hará al finalizar las pruebas eliminatorias.

B) Turno restringido

Art. 36. Calificación.—Se verificará en dos partes: La primera referida a la fase de concurso; la segunda, que será global, para las pruebas de la fase de oposición.

La valoración de la fase de concurso se realizará y publicará por el Tribunal de acuerdo con el artículo 5.º de esta convocatoria. No podrán concederse más de 13 puntos de acuerdo con el baremo siguiente:

1. Antecedentes académicos:

a) Valoración del expediente académico correspondiente al título con el que concurren a la oposición. El Tribunal adjudica-

rá la puntuación de la forma siguiente: Si juzga el expediente en conjunto de «aprobado», 0,5 puntos; si lo juzga de «notable», 1,5 puntos; si lo juzga de «sobresaliente», 2 puntos, y si lo juzga de «matrícula de honor», 2,50 puntos.

b) Valoración de otros títulos académicos: Título de Doctor, 1,5 puntos; título de Licenciado universitario, un punto.

La valoración total de antecedentes académicos no podrá exceder de cuatro puntos.

2. Servicios docentes:

a) Por hallarse en servicio activo como interino o contratado en Centros privados de EGB o Preescolar, en la fecha de publicación de esta convocatoria, dos puntos.

b) Por servicios en Centros públicos de EGB o Preescolar, un punto por año y 0,083 puntos por cada mes.

c) Por servicios en Centros privados, 0,5 puntos por año, despreciando las fracciones.

Será computable a tales efectos el presente curso académico.

El ejercicio docente de la enseñanza privada deberá ser acreditado por el interesado en forma documental suficientemente probatoria a juicio del Tribunal y con informe de la Inspección de Educación Básica.

Por este apartado se podrá conceder hasta un máximo de ocho puntos.

3. Otros méritos: Publicaciones de carácter pedagógico, experiencias pedagógicas, investigaciones, premios, menciones honoríficas. El total de puntuación otorgada por este apartado no podrá ser superior a un punto.

Las calificaciones de fase de oposición se realizarán siguiendo el mismo sistema del turno libre según se recoge en el artículo 34 de esta convocatoria, teniendo en cuenta asimismo el artículo 38.

La calificación única de esta fase resultará de obtener la media de los ejercicios 1,2 (Fundamentos metodológicos y aplicación didáctica).

IX. RELACION DE SELECCIONADOS

A) Turno libre

Art. 37. Sumadas la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas al mismo en turno libre (no reserva), o sea, el 75 por 100 del total de las plazas, e independientemente de que alguno de los incluidos en tal lista figurase como acogido a la reserva de la Ley 70/1978.

A continuación, y correlativamente por orden de puntuación, figurarán, aunque tengan menos puntuación total que otros opositores, los que hayan de ocupar las plazas reservadas a interinos o contratados conforme a la Ley 70/1978, o sea, el 25 por 100.

Caso de no cubrirse este último cupo, al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, se acumularán al turno libre.

Cada Tribunal elaborará la lista única de aprobados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas asignadas para el turno libre y su reserva.

B) Turno restringido

Art. 38. Para figurar en la propuesta de candidatos aprobados por este turno que elaborará el Tribunal, será requisito indispensable haber alcanzado un mínimo de cuatro puntos en la calificación global de la fase de oposición, hallada la media de ambos ejercicios y de ocho en la total resultante de la suma de los obtenidos en ambas fases, concurso y oposición. En ningún caso el Tribunal podrá hacer pública la lista final proponiendo número superior de candidatos al de plazas asignadas.

El Tribunal hará pública, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación de seleccionados para ocupar las plazas asignadas a este turno.

Art. 39. Tanto los seleccionados por el turno libre en sus dos cupos como los del turno restringido, pasarán a realizar el curso teórico-práctico, y el número de ellos no podrá exceder en ningún caso de las plazas asignadas al Tribunal.

Los que no figuren en dicha relación se considerarán eliminados de la oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

Art. 40. Terminada la relación y calificación del cursillo teórico-práctico, el Tribunal hará pública la relación de propuestos para cubrir el número de plazas, ordenada de mayor a menor puntuación alcanzada por cada opositor, elevándola a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación.

Los opositores que no figuren en esta relación se considerarán eliminados, sin que puedan alegar derecho alguno. Las plazas que no sean asignadas, por no haber opositores propuestos con derecho a ellas, no serán acumuladas a ninguna otra provincia, ni dentro de la provincia, a ningún otro Tribunal ni área.

Las solicitudes de los opositores aprobados, así como copia de la propuesta y demás documentos, será remitida por los Tribunales a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía para su envío a la Dirección General de Personal

de la Consejería de Educación, ajustándose a las normas que a tal efecto le sean dictadas.

En el acta final de la oposición los Tribunales harán constar con claridad si han sido presentadas o no reclamaciones, nombre de los interesados, fundamentos de la alegación y resolución dictada por el Tribunal.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Art. 41. Hecha pública por el Tribunal la relación de los candidatos seleccionados, todos ellos, independientemente de que deban o no realizar el curso teórico-práctico previsto en la tercera fase de esta oposición, presentarán en la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía de la provincia en que han actuado o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria, y que son las siguientes:

a) Certificación de nacimiento, en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o, siéndolo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para su expedición. En el caso de que la fecha del título o del certificado de estudios sea posterior al día en que expiró el plazo de solicitudes fijado en la convocatoria deberá hacerse constar la fecha de terminación de los estudios.

c) Certificación expedida por un dispensario oficial antituberculoso acreditativo de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio, y certificación facultativa que acredite que el interesado no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice en el ejercicio de la profesión, expedido por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Consumo o por los Servicios correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso contrario dispensa de defecto físico conforme a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Autonómica, Local o Institucional.

e) Certificación expedida por el Registro de Penados y Rebeldes justificativa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Modelo «1» debidamente cumplimentado, que será facilitado por la correspondiente Delegación Provincial de Educación para su inscripción en el Registro de Personal.

Art. 42. A los efectos de presentación de los documentos relacionados en el artículo anterior por los opositores, los Tribunales remitirán a las Delegaciones Provinciales de Educación copia de la relación de seleccionados el mismo día de hacerse pública ésta, acompañando las solicitudes de los mismos.

Art. 43. Plazo.—El plazo de presentación de los documentos será de treinta días a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados en las pruebas eliminatorias, independientemente de la realización del cursillo.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Art. 44. Excepciones.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo escuela con carácter de contratado o interino quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c), d) y e) del artículo 41, debiendo presentar en su lugar hoja de servicios certificada.

Art. 45. Falta de presentación de documentos.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, o en la misma no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por su falsedad en la instancia o solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas asignadas al mismo, si bien en este caso, quien resulte propuesto deberá realizar en la convocatoria si-

guiente inmediata, y como requisito previo e indispensable para su ingreso, el cursillo teórico-práctico, salvo que esté exento de la realización, y el que figura en el artículo 6 de esta convocatoria.

XI. NOMBRAMIENTOS

Art. 46. El expediente de la oposición se aprobará en su día por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se contendrán las normas para colocación de los aprobados.

Art. 47. Los opositores que superen el concurso-oposición quedarán en expectativa de ingreso y estarán obligados a incorporarse como interinos o contratados a los destinos que en su momento les pudiera asignar la Consejería de Educación en cualquier provincia de la Comunidad, bien en vacantes o para sustituciones, si las necesidades del servicio lo requiriera.

No obstante, si las necesidades del servicio lo permitieran, los aspirantes podrían optar ser nombrados el 1 de septiembre de 1983 funcionarios interinos en las provincias que dispongan de vacantes hasta tanto se apruebe el expediente del concurso-oposición, momento en el que pasarán con carácter provisional, en las propias plazas, a la condición de funcionarios de carrera.

También se les podrá encomendar provisionalmente, cuando las necesidades del servicio lo exijan, la docencia en EGB, Preescolar o Educación Permanente de Adultos, en áreas o enseñanzas distintas a las que sean objeto de la especialidad a la cual opositan.

XII. POSESION Y DESTINO DEFINITIVO

Art. 48. Plazo.—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Art. 49. Ampliación.—La Dirección General de Personal de la Consejería de Educación podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

Art. 50. Destino en propiedad definitiva.—Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán el destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

XIII. LISTA GENERAL UNICA

Art. 51. La lista general de aprobados de la Comunidad Autónoma de Andalucía se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que correspondió a cada Tribunal —en cada área o en Educación Preescolar— por el número obtenido por cada opositor aprobado con aproximación hasta cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados si los tuviese el interesado debidamente justificados en el expediente de la oposición y, en último término, la mayor edad.

Se concederá un plazo de quince días para reclamaciones, resueltas éstas, se elevará a definitiva.

La lista general a que hace referencia este artículo, será enviada al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de su inclusión en la lista general única.

XIV. NORMA FINAL

Art. 52. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

No obstante, en cualquier momento durante la realización del concurso-oposición los candidatos o sus legítimos representantes podrán hacer las alegaciones que estimen pertinentes por escrito ante el Tribunal, las Direcciones Generales de Ordenación Académica o de Personal, según sus competencias.

Lo que digo a VV. II. para su conocimientos y efectos.

Sevilla, 18 de marzo de 1983.—El Consejero de Educación, Manuel Gracia Navarro.

Ilmos. Sres. Director general de Ordenación Académica y Director general de Personal de la Consejería de Educación.—Sevilla.

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de exámenes		Número de recibo	28. Especialidad elegida para la prueba b).	
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico			<input type="checkbox"/> Idioma { Francés <input type="checkbox"/>	
<input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal			{ Inglés <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:			<input type="checkbox"/> Matemáticas y Ciencias Naturaleza	
			<input type="checkbox"/> Ciencias Sociales	
			<input type="checkbox"/> Preescolar	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública, señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida, y que sólo presenta solicitud por la provincia de

En a de de 198...
(lugar) (día) (mes) (año)
Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición e concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO I

TEMARIO PARA LA PRUEBA A)

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
2. Los niveles de uso de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Áreas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra: Constitución interna. Formación de palabras nuevas. Significado de las palabras: polisemia, sinonimia, antonimia.
6. La norma ortográfica: Fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.
11. La obra literaria: Contenido y estructura. Estilística.
12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y de las escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. Los medios de comunicación y su proyección social. El ensayo y el periodismo.
18. Los grandes paisajes geográficos de la Tierra.
19. Los océanos. Mares. Corrientes marinas. El mar como medio de comunicación y recursos.
20. Los continentes.
21. Las grandes ciudades del mundo. La población española.
22. El relieve y los ríos de España.
23. El clima y la vegetación de España.
24. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
25. Las regiones industriales de España. Comercialización de productos. Energía.
26. Las sociedades primitivas. España antigua. Las civilizaciones mediterráneas, Grecia y Roma.
27. El mundo musulmán y sus aportaciones a la cultura de occidente. La edad media española. Origen y expansión de los reinos cristianos.
28. El Renacimiento. La monarquía española en tiempos de los Reyes Católicos.
29. El apogeo español político y militar en la Europa moderna. La ruptura de la unidad cristiana. Pérdida de la hegemonía española.
30. Los grandes descubrimientos geográficos españoles y portugueses. Principales conquistadores y descubridores.
31. Los Borbones y la monarquía ilustrada. El Barroco español: Arquitectura, escultura y música.
32. Acontecimientos políticos más importantes del siglo XIX español: Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, emancipación de las colonias... La revolución industrial.
33. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.
34. El mundo después de la Segunda Guerra Mundial: Cambios en las formas políticas, desarrollo económico, evolución social y cultural.
35. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana. Fundamentos y obstáculos.
36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.
37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.
38. Idea intuitiva de conjunto. Operaciones fundamentales con conjuntos. Problemas resolubles mediante diagramas conjuntistas.
39. Aplicaciones de un conjunto en un conjunto. Aplicación inversa de una aplicación. Aplicación compuesta de dos aplicaciones.
40. Relaciones en un conjunto. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.
41. Los números naturales. Sistemas de numeración. Paso de un sistema de numeración a otro.
42. Operaciones elementales con números naturales. Principales propiedades de esas operaciones. Su utilización en el cálculo.
43. Los números enteros. Construcción del conjunto, Z, de los números enteros. Ordenación de Z. El cálculo con números enteros.
44. Los números racionales. El cálculo con números racionales. Ordenación de conjunto de los números racionales. Los números decimales como subconjunto de los racionales. Aproximación decimal de un número racional. El cálculo con números decimales.
45. Idea de medida de magnitudes. Aproximación de una medida. El Sistema Métrico Decimal.

46. Concepto de área. Cálculo de áreas de figuras planas. Áreas de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.
47. Resolución de ecuaciones de primer grado y de ecuaciones de segundo grado de coeficientes racionales. Resolución de sistemas lineales de dos y de tres ecuaciones con otras tantas incógnitas y coeficientes racionales.
48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas y alargamientos: Dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.
49. El calor. Fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes, aplicaciones. Calor y sus efectos. Termómetros.
50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.
51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.
52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico. Las reacciones químicas.
53. Seres vivos y seres inertes. Criterios de clasificación.
54. La nutrición en los seres vivos. Diferencias entre plantas y animales.
55. La reproducción en los seres vivos. La multiplicación vegetativa. Reproducción sexual y asexual.
56. La relación en los seres vivos. Sensibilidad y movimiento.
57. El Universo. Su origen y evolución. Astros.
58. La Tierra. Materiales de la corteza terrestre. Rocas y minerales.
59. El suelo como medio de vida de los animales. Erosión y conservación del suelo.
60. Ecología y medio ambiente. Equilibrio ecológico.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba A)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en una sesión única:

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas del 1 al 37 del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de problemas, con respuesta a cuestiones que supongan la aplicación de conceptos incluidos dentro de los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, para evaluarla, los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Estructura y ordenación del material.
- Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.
- Elaboración personal (madurez y originalidad).
- Dominio del idioma (riqueza de léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PRUEBA B)

Conocimientos específicos

1. AREA FILOLOGICA E IDIOMA MODERNO

1.1 Area Filológica. Idioma Francés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y Fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja: Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones substantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación de enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del Teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.

21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural. Los pueblos de habla francesa.
22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas y desventajas de unos y otros.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acentuación «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la Gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La Gramática como soporte de la comunicación.
26. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.
27. Artículo determinado, indeterminado y partitivo. Uso de la preposición «de» para sustituir los artículos.
28. Pronombres personales, sujeto. Formas de insistencia. Uso de «on». Pronombres personales, complementos: Pronombres en «en» e «y».
29. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.
30. El verbo: Distintos tiempos y modos; su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivo.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.
32. La oración compleja. Subordinación y yuxtaposición.
33. La poesía lírica francesa del siglo XX.
34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.
35. La revolución del teatro en los años veinte. El teatro entre las dos guerras: Giraudoux, Anouilh, etc. El teatro francés de vanguardia.
36. Iniciación a la conversación. Procedimientos: Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas.
37. Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas de dictado y de la composición escrita.
38. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionarios.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al de nivel existente entre alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área Filológica. Idioma francés.

La prueba constará de las partes siguientes:

- a) Traducción de un texto francés.
- b) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de la Educación General Básica.

1.2 Área Filológica. Idioma Inglés

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Proposiciones substantivas.
8. Proposiciones adjetivas.
9. Proposiciones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradicación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispano-americana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.

21. Aspectos socioculturales del mundo de habla inglesa. Instituciones y costumbres del pueblo británico y del pueblo norteamericano. Otros países de habla inglesa. Importancia de la lengua inglesa en el mundo actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas e inconvenientes.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Descripción y representación de los fonemas vocálicos, los diptongos y los fonemas consonánticos. Los grupos consonánticos. El acento, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El artículo determinado y el artículo indeterminado. Casos de omisión del artículo determinado.
27. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Concepto de «countable» y «uncountable». El genitivo sajón. Comparación del adjetivo.
28. El pronombre. Pronombres personales, sujeto y complemento. Pronombres reflexivos. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, interrogativos, relativos e indefinidos.
29. El verbo. Modos y tiempos. Verbos regulares e irregulares. La voz pasiva. Verbos auxiliares. Verbos «anómalos» o «especiales».
30. El adverbio y la frase adverbial. La preposición y su colocación. La conjunción.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. Las «preguntas coleccionadas».
32. La oración compuesta. La oración subordinada. La oración condicional. La oración relativa.
33. La literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Burns, J. Keats, T. S. Eliot y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, E. Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Eliot, J. B. Priestley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Miller, E. O'Neill.
36. La comprensión y expresión oral. Presentación, práctica y producción del lenguaje.
37. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
38. La comprensión y expresión escrita. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas del dictado y de la composición.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso del diccionario.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área Filológica. Idioma inglés.

La prueba constará de las dos partes siguientes:

- a) Traducción de un texto en inglés.
- b) Redacción de inglés en un tema que no exija preparación específica.
- c) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

2. AREA DE MATEMATICAS Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA

1. Divisibilidad en \mathbb{N} . Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos números. Propiedades principales de los números primos; propiedades de los números compuestos. Número de divisores de un número. Criterios de divisibilidad más comúnmente usados.
2. Función polinómica. Estudio y representación gráfica de la función lineal. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
3. Polinomios. Adición, sustracción, multiplicación y división de polinomios. División de un polinomio por $x - a$. Simplificación de expresiones algebraicas racionales.
4. Relaciones métricas entre ángulos centrales de una circunferencia y los arcos o las cuerdas correspondientes. Medida de ángulos inscritos de ángulos interiores y de ángulos exteriores a una circunferencia en función de la medida de los arcos correspondientes.
5. Definición y propiedades fundamentales de las líneas notables de un triángulo: bisectrices, medianas, mediatrices y alturas.
6. Relaciones métricas entre los ángulos y entre los lados de un triángulo cualquiera. Relaciones métricas principales en un triángulo rectángulo.

7. Igualdad de figuras planas. Traslación, giro y simetría axial en el plano. Criterios de igualdad de triángulos.
8. Proporcionalidad de magnitudes. Proporcionalidad simple directa y proporcionalidad simple inversa. Proporcionalidad compuesta.
9. Proporcionalidad de segmentos. Teorema de Tales. Aplicaciones de: teorema de Tales. Criterios de semejanza de triángulos.
10. Idea de volúmenes. Medida de volúmenes. Cálculo del volumen de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.
11. Distribuciones estadísticas de una variable discreta. Medidas de tendencia central: cálculo de la media y cálculo de la mediana. Medidas de dispersión: cálculo de la varianza y cálculo de la desviación típica.
12. Interpretación y construcción de diagramas de flujo para algoritmos sencillos. Idea del lenguaje informático elemental.
13. El método científico. La experimentación en las ciencias.
14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Metrología escolar.
15. Cinemática. Estudio experimental del movimiento. Teoría de la relatividad. Transformación de Lorenz y consecuencias.
16. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad onda corpúsculo en la física moderna.
17. Dinámica clásica. Teoremas de conservación.
18. Mecánica de líquidos y gases. Meteorología escolar.
19. Primer principio de termodinámica: energía interna. Segundo principio de termodinámica: entropía.
20. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos. Aplicaciones.
21. Óptica. Leyes fundamentales. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
22. Astronomía escolar. Descripción del universo. Mapas celestes. Instrumentos astronómicos.
23. Estructura atómica y nuclear. Niveles de energía y espectros. La energía nuclear.
24. La periodicidad de las propiedades de los elementos químicos y estructura electrónica.
25. Enlaces químicos. Formulación química.
26. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Equilibrio químico. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
27. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
28. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial.
29. Seres vivos. Composición química y organización.
30. Estructura básica de los seres vivos. La célula. Ácidos nucleicos.
31. Biocatalizadores: Vitaminas, hormonas y enzimas. Especificidad y actividad enzimática.
32. Funciones vitales en los seres vivos. Nutrición. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración.
33. La función de relación en los seres vivos. El sistema nervioso y su función coordinadora.
34. La reproducción. Herencia biológica.
35. Ecología. Factores bióticos y abióticos. Niveles de organización. Relaciones entre los individuos de un ecosistema.
36. Origen de la vida. Teorías. Evolución de los seres vivos. Mecanismos evolutivos.
37. La sistematización en el estudio de los seres vivos. Criterios de clasificación. Grandes grupos taxonómicos.
38. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre. El suelo: origen, constitución e importancia agrícola.
39. Estructura de la Tierra. Métodos empleados para su estudio. Mapas geológicos y topográficos.
40. Historia de la Tierra. Deriva continental y tectónica de placas.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
17. Estudio sociocultural de la Prehistoria.
18. Las culturas urbanas de la antigüedad.
19. Grecia. Su aportación cultural.
20. Formación y descomposición del Imperio Romano.
21. La alta Edad Media. El feudalismo.
22. El auge del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El imperio español. Reforma y contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. Las crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La segunda República y la guerra civil española.
32. España actual. Fases de su evolución política-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la Organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
37. El pluralismo político: Enumeración de las ideologías socio-políticas más extendidas en Europa.
38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área de Ciencias Sociales.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Ciencias Sociales constará de dos partes: una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado, y, otra, teórica, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

4. EDUCACION PREESCOLAR

1. Conocimiento del niño de cero a seis años. Características e interdependencia de su desarrollo físico, psicomotricidad, lenguaje, afectividad, relación y cognición.
2. Desarrollo psicológico. Características del pensamiento del niño. Estadios del desarrollo mental según Piaget, Wallon, Gessell, etc. Principales manifestaciones en el comportamiento motor, en el verbal y en el afectivo-social y cognitivo.
3. El desarrollo perceptivo-motriz como base de los aprendizajes y del proceso de desarrollo. Conocimiento y dominio del esquema corporal. Adquisición de las categorías espacio-temporales.
4. Desarrollo del lenguaje. Aspectos y evolución del lenguaje oral. Defectos de habla: detección, prevención y tratamiento.
5. Desarrollo social del niño de cero a seis años. Factores de influencia y agentes de socialización. Interacción del niño con el entorno.
6. El desarrollo afectivo del niño. Necesidades básicas afectivas y su influencia en la maduración, aprendizaje y formación de conductas. El descubrimiento del sexo.
7. La evolución de la conducta moral en el niño. Iniciación en el mundo de los valores.
8. Personalidad e interacción. Desarrollo de la personalidad. El proceso de identificación en el desarrollo de la personalidad.
9. La actividad lúdica del niño. Análisis de la evolución de la actividad lúdica. El juego infantil: características, importancia y utilización educativa.
10. Las conductas del niño ante la alimentación, el descanso y el control de los esfínteres en el Parvulario. Bases biológicas, evolutivas y pedagógicas de las mismas.
11. La observación como medio de conocimiento del niño. Recogida de información y técnicas a emplear. Observación sistemática. Anecdotarios. Listas de control. Escalas de estimación. Cuestionarios. Entrevistas con los padres. Datos del expediente personal.
12. Educación sanitaria. Higiene y salud del niño. Enfermedades más comunes en la infancia y posibles secuelas a evitar. Vacunaciones. Detección precoz de deficiencias. Prevención de accidentes.
13. Desarrollo de las capacidades prelógicas. Experiencias con materiales separados y continuos. Experiencias de emparejar y medir. Experiencias pregeométricas. Adquisición de automatismos.
14. Conocimiento del medio natural y social en Educación Preescolar y Ciclo Inicial. Aprovechamiento de los recursos que

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza) y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

3. AREA DE CIENCIAS SOCIALES

1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
5. Geografía de la población. Su distribución dinámica. Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.

- ofrece el entorno. Observación y experimentación. Distintas técnicas relacionadas con este conocimiento.
15. Problemática de la enseñanza de la lengua en Parvulario. Tratamiento de esta problemática en las diferentes situaciones lingüísticas: Criterios generales, objetivos y metodología.
 16. Lenguaje oral: Técnicas para la adquisición de vocabulario. Elocución y diálogo. Técnicas de narración y de composición de textos. El cuento, títeres y máscaras.
 17. La disposición para la lectura y escritura: Madurez y aprendizajes previos. Criterios y técnicas para la determinación del nivel de madurez.
 18. Aprendizaje de la lectura y escritura. Medios para conseguir un correcto proceso de percepción-análisis-síntesis. Técnicas de adiestramiento visomotriz y gráfico-manual. Métodos más conocidos y su valoración.
 19. La literatura infantil. Libros de cuentos, libro-imagen. La poesía para niños y de niños. Criterios para la elección de libros adecuados para esta edad.
 20. La madurez afectiva del niño: Influencia de la familia y la escuela. El Profesor de Preescolar y la educación de la afectividad.
 21. Problemas educativos más frecuentes surgidos de las relaciones del niño con el entorno familiar y social. Manifestaciones en la conducta: Celos, miedo, anorexia, enuresis, rabietas, tics nerviosos, onicofagia, alteraciones digestivas. Tratamiento educativo.
 22. La educación cívica. Educación ética. Educación religiosa. Papel de los padres y educadores.
 23. El juego como actividad básica en la Educación Preescolar. Tipos de juego. Materiales lúdicos: Su importancia en el proceso de manipulación-experimentación. Empleo del material didáctico y criterios para su manejo.
 24. El cultivo de la creatividad en el niño. Objetivos, técnicas y actividades para el aprendizaje creador. Juegos para el desarrollo de la creatividad.
 25. La expresión corporal y la dramatización. Objetivos a alcanzar. Criterios didácticos y metodológicos. Condiciones materiales.
 26. Conocimiento de la realidad sonora. Cualidades del sonido. El ritmo. Audición musical. La canción. Instrumentos sonoros.
 27. Etapas de la evolución de la expresión plástica. Lenguaje artístico y plástico. La expresión a través de la línea, plano y volumen. El color y la forma. Técnicas didácticas. Materiales.
 28. La educación sensorial. Técnicas y actividades para la educación del oído, vista, olfato, gusto, tacto, sentido bórico, térmico, cromático, del equilibrio, etc. Juegos de manipulación y habilidad.
 29. Criterios para la programación. Pasos a seguir. Tipos y modelos de programación en Preescolar.
 30. La globalización. Concepto, fundamentos y principios. Distintos modelos de globalización para la Educación Preescolar.
 31. Bases y contenidos del currículum en Preescolar. Los niveles básicos de referencia: Aspectos que abarcan y estructuras. Coordinación con el Ciclo Inicial.
 32. La evaluación en la Educación Preescolar. Criterios, métodos y técnicas. Peculiaridades de la evaluación en Preescolar.
 33. Observación y tratamiento de los distintos ritmos de maduración individual en el Parvulario y Ciclo Inicial. Observación de las dificultades específicas más frecuentes en estos niveles, y análisis de las variables que influyen en la aparición de las mismas.
 34. Características del Centro de Educación Preescolar. Aspectos y dependencias. El aula. Disposición del espacio y del mobiliario. El material didáctico elaborado y adquirido.
 35. Modalidades de distribución de la jornada escolar. Criterios de agrupamientos de los alumnos. El equipo de Profesores. Tareas del Profesor de Preescolar.
 36. Empleo de la tecnología educativa en la Educación Preescolar. Los medios audiovisuales en la Educación Preescolar.
 37. La relación familia-Centro. Funciones de la Asociación de Padres. Actividades comunes y específicas de cada sector. Interacción Centro-comunidad. Las actividades extraescolares.
 38. Algunas metodologías y sistemas de enseñanza. Aportaciones Fröbel, Pablo Montessori, Montessori, Decroly, Freinet, etcétera. Corrientes actuales más destacadas que influyen en la Educación Preescolar.
 39. La Educación Preescolar en España. Disposiciones oficiales. Tendencias de la Educación Preescolar en España. Estudio comparado de la Educación Preescolar en Europa. Organismos internacionales.
 40. Función social, educativa y sanitaria de Educación Preescolar.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba b) de conocimientos específicos

Especialidad: Educación Preescolar.

Esta prueba de conocimientos específicos sobre la Educación Preescolar constará de dos partes: Una, de tipo práctico, que consistirá en el estudio de ciertos datos de un problema pedagógico concreto que se presentará al opositor y, otra, de tipo

teórico, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y la capacidad de plantear actividades didácticas apropiadas a la Educación en el nivel Preescolar.

ANEXO III

TEMARIO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

1. Características psicobiológicas de la primera infancia. Implicaciones educativas.
2. Características psicobiológicas de la segunda infancia. Implicaciones educativas.
3. Características psicobiológicas de la tercera infancia. Implicaciones educativas.
4. Características psicobiológicas de la pubertad y adolescencia. Implicaciones educativas.
5. El conocimiento del niño en la edad escolar. Métodos e instrumentos. Registro de datos.
6. Psicopedagogía del aprendizaje.
7. El principio de actividad en la educación. Implicaciones pedagógicas. Las técnicas pedagógicas al servicio de la creatividad.
8. El principio de globalización. Implicaciones pedagógicas.
9. Los principios de individualización y socialización.
10. La educación personalizada. Principios y técnicas.
11. Libertad y educación.
12. Educación especial. Campos. Diagnóstico. Organización.
13. Educación permanente.
14. La orientación del escolar. Aspectos fundamentales.
15. La familia y la educación. Relaciones entre escuela y familia.
16. La función docente. La personalidad del educador. Su formación permanente.
17. La educación y el desarrollo económico social. Problemas recíprocos.
18. El sistema educativo español.
19. La educación preescolar y General Básica en la legislación española.
20. La organización de la administración educativa en España. Su situación actual según la Constitución española de 1978 y los Estatutos de autonomía.
21. El centro escolar. Criterios de organización. La Ley Orgánica 5/1980 de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
22. Criterios de agrupamiento de alumnos. Coordinación del profesorado. Equipos y departamentos.
23. La programación de las actividades escolares.
24. Instrumentos didácticos. Libros y material didácticos.
25. La evaluación continua. Principios y aplicación. Revisión de objetivos Recuperación.
26. Instrumentos de evaluación. Criterios de elaboración y uso.
27. La educación y empleo del tiempo libre. Las actividades extraescolares.
28. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
29. El movimiento pedagógico a partir de la escuela nueva.
30. Los grandes problemas en la educación del hombre de hoy.
31. El acto didáctico. Sus elementos. Métodos y procedimientos didácticos.
32. La ordenación de la EGB en Ciclos. Objetivos y características de cada Ciclo. Proyección en la organización escolar. La Educación Preescolar Su coordinación con el Ciclo Inicial de EGB.
33. La lengua castellana. Su metodología.
34. Métodos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
35. Alcance y sentido de la literatura en la EGB. Su didáctica.
36. Características de la enseñanza bilingüe.
37. Metodología y material didáctico en la enseñanza actual de la matemática en la EGB.
38. Distintos métodos para la enseñanza del cálculo en EGB.
39. Educación artística. Metodología de la Educación Plástica.
40. Educación artística: Metodología de la Educación Musical y de la expresión dramática.
41. Didáctica de la Educación Física.
42. Las tecnologías básicas de la EGB: de la madera, mecánica y del metal y eléctrica.
43. Educación y medio ambiente. Conservación y mejora del entorno físico y social.
44. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Geografía.
45. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de la Historia.
46. Contenido, metodología y material didáctico en la enseñanza de las Ciencias Físico-naturales.
47. Metodología escolar. Teoría y aplicaciones prácticas. Utilización del laboratorio de Ciencias Físico-Naturales.
48. La educación ética y cívica como parte integrante del currículum escolar.
49. La formación religiosa en la Educación Preescolar y la Enseñanza General Básica, según la legislación vigente.
50. La tecnología educativa en la EGB. Los medios audiovisuales. La enseñanza programada.

ANEXO IV

CURSILLO TEORICO-PRACTICO

A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de EGB y Centros Preescolares).

B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.

D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E) Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.

F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Educación Básica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

ANEXO V

TEMARIO PARA LA PRUEBA A) DEL TURNO RESTRINGIDO

1. La ordenación de la EGB en Ciclos. La Educación Preescolar y su coordinación con el Ciclo Inicial de EGB.
2. El Centro escolar. La Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares y disposiciones que la desarrollan.
3. Didáctica de la lengua castellana.
4. Métodos y procedimientos actuales para la enseñanza de la lectura y escritura.
5. Didáctica de las Matemáticas.
6. La educación artística. Metodología.
7. La educación física. Metodología.
8. Didáctica de las Ciencias Sociales.
9. Didáctica de las Ciencias Físico-Naturales.
10. La educación ética y cívica como parte integrante del currículo escolar.
11. La formación religiosa en la Educación Preescolar y en la EGB, según la legislación vigente.
12. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la primera etapa de EGB, o Ciclos Inicial y Medio.
13. Supuestos psicopedagógicos del escolar de la Segunda etapa de EGB, o Ciclo Superior.
14. Aspectos fundamentales de la orientación escolar.
15. La Educación Permanente de Adultos.
16. La programación de actividades escolares y extraescolares.
17. Recursos didácticos. Libros y material de apoyo.
18. Principios básicos de la enseñanza globalizada.
19. Principios básicos de la enseñanza individualizada y socializada.
20. La evaluación continua y la promoción del escolar.

9025

RESOLUCION de 12 de enero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.»;

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo existente en la línea subterránea Palmera Intendencia.

Final: Apoyo existente a sustituir en la misma línea.

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,330.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable de 3 x 1 x 150 milímetros cuadrados de aluminio.

Finalidad de la instalación: Evitar la peligrosidad que presenta la línea aérea actual.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 784.645.

Referencia: RAT 12.340.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 12 de enero de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, Eduardo Torres Vegas.—963-14.

COMUNIDAD VALENCIANA

9026

RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de un centro de transformación intemperie de 75 KVA (expediente 8.207/82).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de don Camilo Marachón Valiente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatoya (Albacete), con domicilio en Villatoya (Albacete), calle Alborea, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación intemperie, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Valencia ha resuelto:

Autorizar a don Camilo Marachón Valiente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villatoya (Albacete), la instalación de un centro de transformación intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Emplazamiento: Término municipal de Requena (Valencia). Bañeario Fuente Podrida.

Apoyo metálico 12-P-1400, que sustentará un transformador de potencia de 75 KVA y su correspondiente aperillaje, que tiene por finalidad el suministro de energía al bañeario de Fuente Podrida, para mejora de servicio eléctrico.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Valencia, 6 de diciembre de 1982.—El Director de Industria, Luis Domenech.—4.752-D.